

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto interlocutorio n°. 45 proferido el doce (12) de octubre de 2023 por el señor juez **LEONARDO DAVID ARIAS CUELLAR**, dentro de la acción de tutela con radicado 73001312100320230005500, interpuesta por **YAMIT LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ** en condición de presidente del Club Skate Line Tolima y como agente oficioso de la menor Laura Alejandra Huertas Vera.

RESUELVE

“0. Dado que la acción de la referencia cumple con las reglas de reparto previstas en el D. 1382/2002 recopilado en el art.2.2.3.1.2.1. del D. 1069/2015 modificado por el art. 1º del D. 333/2021, el despacho resuelve **ADMITIR** la solicitud de amparo contra los **accionadas** y los **vinculados**. Por tanto, **REMITIRLES** copia del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la comunicación, la contesten, aporten los medios de prueba que pretendan hacer valer y ratifiquen su correo electrónico de notificaciones. Estas actuaciones las **deberán enviar, únicamente**, al siguiente correo electrónico de la secretaría de este juzgado: tutelasj03cctoestiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. **NEGAR** la medida provisional por no cumplir los requisitos de necesidad y urgencia que para su procedencia impone el art. 7 del D. 2591/1991 y, con mayor razón, considerando que se pretende la participación en los juegos nacionales 2023 que se realizaran hasta mediados de noviembre.

2. **REQUERIR** al accionante **YAMIT LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ** para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la comunicación: a) aporte certificación en donde conste que ostenta la representación legal del Club Skate Line Tolima; b) justifique de manera clara, precisa y detallada las razones concretas por las cuales la ciudadana Laura Alejandra Huertas Vera de 15 años de edad no puede ejercer por sí misma la acción de tutela y/o a través de sus padres como representantes legales de la misma.

3. **ORDENAR** a la **LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE, NOTIFICAR** el inicio de la acción de tutela a todos los deportistas que conforman el listado para la integración de la selección de patinaje de Tolima que participará en los juegos nacionales 2023. Esta información se podrá publicar en un aviso en la página web o redes sociales de la entidad. El aviso deberá contener los datos de identificación de la presente tutela,

del link para descargar el escrito de amparo e indicación que, de estimarlo pertinente, pueden intervenir haciendo llegar respuestas **únicamente**, al siguiente correo electrónico de la secretaría de este juzgado: tutelasj03cctoertiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Secretaría, en el micrositio web asignado al juzgado **PUBLICAR** aviso similar al dispuesto en ordinal n.º 3 anterior, con el fin de enterar de su inicio a cualquier persona con interés, entre ellos, a los deportistas que conforman el listado para la integración de la selección de patinaje de Tolima que participará en los juegos nacionales 2023.

5. **INFORMAR** a las partes que la acción de tutela se tramitará a través del «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea», en donde se puede acceder, consultar y cargar actuaciones directamente en el expediente electrónico. La secretaría orientará a las partes e intervinientes sobre el uso adecuado de la herramienta.”

La publicación de este proveído dentro del proceso de la acción constitucional de la referencia, se fija en el micrositio web del juzgado hoy, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal n.º 4 de citado auto y, por tanto, dar por enterados a los eventuales interesados.

Firmado electrónicamente

Julian Hernando Vera Díaz
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ

Ibagué, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de tutela.
Accionante(s): Yamit Leandro Díaz Sánchez en condición de presidente del Club Skate Line Tolima y como agente oficioso de la menor Laura Alejandra Huertas Vera.
Accionado(s): Liga Tolimense de Patinaje.
Ministra del Deporte.
Vinculados (s) Federación Colombiana de Patinaje.
Indeportes Tolima.
Radicación: 73001312100320230005500.
Providencia: AT Admite n.º 45

0. Dado que la acción de la referencia cumple con las reglas de reparto previstas en el D. 1382/2002 recopilado en el art.2.2.3.1.2.1. del D. 1069/2015 modificado por el art. 1º del D. 333/2021, el despacho resuelve **ADMITIR** la solicitud de amparo contra los **accionados** y los **vinculados**. Por tanto, **REMITIRLES** copia del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la comunicación, la contesten, aporten los medios de prueba que pretendan hacer valer y ratifiquen su correo electrónico de notificaciones. Estas actuaciones las **deberán enviar, únicamente**, al siguiente correo electrónico de la secretaría de este juzgado: tutelasj03cctoertiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. **NEGAR** la medida provisional por no cumplir los requisitos de necesidad y urgencia que para su procedencia impone el art. 7 del D. 2591/1991 y, con mayor razón, considerando que se pretende la participación en los juegos nacionales 2023 que se realizaran hasta mediados de noviembre.

2. **REQUERIR** al accionante **YAMIT LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ** para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la comunicación: a) aporte certificación en donde conste que ostenta la representación legal del Club Skate Line Tolima; b) justifique de manera clara, precisa y detallada las razones concretas por las cuales la ciudadana Laura Alejandra Huertas Vera de 15 años de edad no puede ejercer por sí misma la acción de tutela y/o a través de sus padres como representantes legales de la misma.

3. **ORDENAR** a la **LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE, NOTIFICAR** el inicio de la acción de tutela a todos los deportistas que conforman el listado para la integración de la selección de patinaje de Tolima que participará en los juegos nacionales 2023. Esta información se podrá publicar en un aviso en la página web o redes sociales de la entidad. El aviso deberá contener los datos de identificación de la presente tutela, del link para descargar el escrito de amparo e indicación que, de estimarlo pertinente, pueden intervenir haciendo llegar respuestas **únicamente**, al siguiente correo electrónico de la secretaría de este juzgado: tutelasj03cctoertiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Secretaría, en el micrositio web asignado al juzgado **PUBLICAR** aviso similar al dispuesto en ordinal n.º 3 anterior, con el fin de enterar de su inicio a cualquier persona con interés, entre ellos, a los deportistas que conforman el listado para la integración de la selección de patinaje de Tolima que participará en los juegos nacionales 2023.

5. **INFORMAR** a las partes que la acción de tutela se tramitará a través del «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea», en donde se puede acceder, consultar y cargar actuaciones directamente en el expediente electrónico. La secretaría orientará a las partes e intervinientes sobre el uso adecuado de la herramienta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**-Firmado Electrónicamente-
LEONARDO DAVID ARIAS CUELLAR
Juez**

RV: Generación de Tutela en línea No 1705882

Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/10/2023 11:09

Para:Tutelas Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitución Tierras - Tolima - Ibagué
<tutelasj03cctoersriba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitución Tierras - Tolima - Ibagué
<j03cctoersriba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:comerciantescolombianos2022@gmail.com <comerciantescolombianos2022@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (40 KB)

JUZGADO 3 DE TIERRAS - 4737.pdf;

Cordial saludo,

Al Juzgado: De la manera más atenta nos permitimos adjuntar ACCION CONSTITUCIONAL recibida a través del aplicativo web y que por el sistema de reparto acaba de ser asignado a su despacho; lo anterior para los fines pertinentes. NOTA: favor verificar que el ACTA DE REPARTO corresponda a su Despacho Judicial antes de dar TRAMITE.

"DECRETO 333 DE 2021 - PARÁGRAFO 1. Si conforme a los hechos descritos en la solicitud de tutela el juez no es el competente según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, este deberá **enviarla al Juez que lo sea a más tardar al día siguiente de su recibo, previa comunicación a los interesados.**"

Sr. Usuario: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un Juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el juzgado al que le correspondió conocer su proceso.

Cordialmente

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Ibagué

REPARTO ACCIONES CONSTITUCIONALES**Oficina Judicial de Ibagué**

Palacio de Justicia – Piso 1

Carrera 2 # 8 - 90

De: Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 12 de octubre de 2023 9:59**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
comerciantescolombianos2022@gmail.com <comerciantescolombianos2022@gmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1705882

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1705882

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: TOLIMA.
Ciudad: IBAGUE

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: TOLIMA.
Ciudad: IBAGUE

Accionante: YAMIT LEANDRO DIAZ SANCHEZ Identificado con documento: 93236026
Correo Electrónico Accionante : comerciantescolombianos2022@gmail.com
Teléfono del accionante : 3173871017
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: MINISTERIO DEL DEPORTE- Nit: ,
Correo Electrónico: notijudiciales@mindeporte.gov.co
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: PRESIDENTE LIGA DEL TOLIMA DE PATINAJE- Nit: ,
Correo Electrónico: litolpat@hotmail.com
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO, SALUD, VIDA, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Ibagué, 6 de Octubre de 2023

JUEZ DE IBAGUÉ
Promuevo **ACCIÓN DE TUTELA.**

ACTOR:

Yamit Leandro Díaz Sánchez
Presidente Club Skate Line Tolima Persona en condición de debilidad manifiesta y como agente oficioso de la menor LAURA ALEJANDRA HUERTAS VERA .

ACCIONADOS:

ORLANDO CORTES CONDE

Presidente Liga tolimense de patinaje Dirección KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES
PARQUE DEPORTIVO PISTA DE PATINAJE DE CARRERAS Celular: 310 299 31
02 litopat@hotmail.com

Ministerio del deporte doctora Ministra Astrid Rodríguez

DERECHOS FUNDAMENTALES CUYA PROTECCIÓN INVOCAMOS:

Derecho Al debido proceso, Salud Derecho a la vida. Petición

PETICIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE:

Señor Juez solicito una medida provisional urgente que se ordene a la liga de patinaje del Tolima la corrección de la tabla de manera pública y transparente, con porcentajes correctamente aplicados, también solicito se ordene a la liga la aclaración y reconocimiento público de restituir los derechos violados a la deportista ya que esto enmendaría la afectación psicológica, depresión y las ganas de abandonar el deporte, que son los sentimientos expresados por la deportista en mención.

También solicito se ordene a Ministerio del deporte abrir la plataforma de inscripciones nacionales y a Indeportes inscribirla para que pueda ejercer el derecho de participar en las justas que son a mediados de noviembre.

PRETENSIONES:

Pido se ordene a los accionados: que se ordene a la liga de patinaje del Tolima la corrección de la tabla de manera pública y transparente, con porcentajes correctamente aplicados, también solicito se ordene a la liga la aclaración y reconocimiento público de restituir los derechos violados a la deportista LAURA ALEJANDRA HUERTAS VERA ya que

esto enmendaría la afectación psicológica, depresión y las ganas de abandonar el deporte, que son los sentimientos expresados por la deportista en mención.

También solicito se ordene a Ministerio del deporte abrir la plataforma de inscripciones nacionales y a Indeportes inscribirla para que pueda ejercer el derecho de participar en las justas que son a mediados de noviembre.

HECHOS:

El ministerio del Deporte convoca cada cuatro años los juegos nacionales, este año 2023 hay juegos nacionales en donde participan las selecciones por departamento. Para este caso se hace referencia al patinaje de velocidad en donde se participa por fondo o por velocidad.

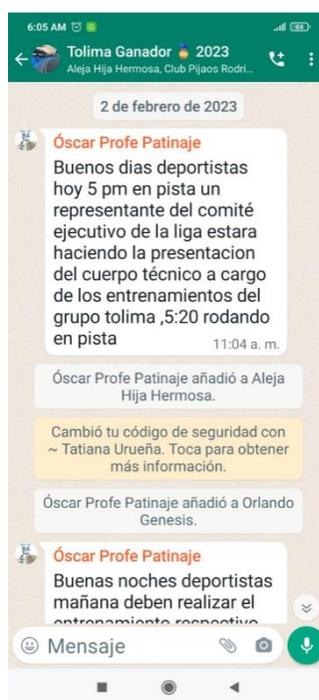
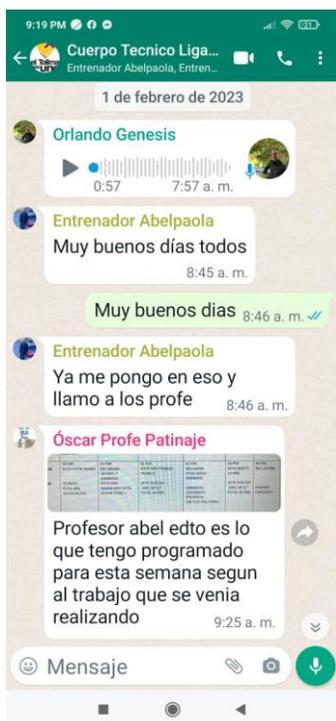
En el departamento del Tolima la liga de patinaje reglamenta Según resolución 039 de 31 agosto de 2023, la escogencia de la selección Tolima patinaje 2023 que representarán el departamento en el mes de noviembre en las justas deportivas mencionadas.

En la resolución 039 del 31 agosto de 2023 página 2, hay una lista de 17 deportistas preseleccionados, ahí está la deportista LAURA ALEJANDRA HUERTAS VERA tiene 15 años su identificación T.I. 1070599924 No.13 en la lista. A la deportista en menciónle han sido vulnerados sus derechos deportivos ya que cumpliendo con los requisitos la dejaron por fuera de la selección. Por eso como entrenador reclamo los derechos deportivos, hice un derecho de petición a la liga solicitando corrección de las tablas donde aparecen los seleccionados y ratificación pública por los errores cometidos en el cálculo de los porcentajes aplicados. Por lo anterior sigo reclamando el derecho de la deportista de mi club basado en los siguientes hechos:

En la resolución 039 del 31 agosto de 2023 en el artículo 7. ESCOGENCIA SELECCIÓN, discrimina los criterios y porcentajes a tener en cuenta para escoger la selección.

El primero de ellos es : “asistencia 30%”.

El proceso de selección inicia desde el primero de febrero 2023 donde comienzan los entrenos convocados por la liga. De igual manera, así se evidencia esto:



Esta información es tomada de chat oficial de la liga. Se trae a colación porque a la deportista no le reconocieron la asistencia pese a que cumplió con la asistencia durante cuatro meses y en el derecho de petición solicitado a la ligareconoce que asisitió a entrenos hasta el Gran Prix que es un evento convocado por la federación nacional de patinaje, sin embargo, en la respuesta del derecho de petición hay la siguiente novedad: En el punto4, de respuesta al derecho de petición del 08-09-2023 No es cierto que el gran Prix fue en abril.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE DE VELOCIDAD
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

RESOLUCIÓN No. 040
(Abril 10 de 2023)

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **séptima válida nacional puntuable interclubes categorías mayores 2022 – 2023 EVENTO CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES 2023**, a realizarse en La Ciudad de Neiva - Huila, del 16 al 21 de MAYO DE 2023, en el marco del **GRAND PRIX DE VELOCIDAD**, para el proceso de conformación de Selecciones Nacionales a eventos internacionales en la temporada deportiva 2022 - 2023.

El presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, y el de la **COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Central, para que nuestros deportistas puedan conformar las Selecciones Departamentales y Nacionales.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus

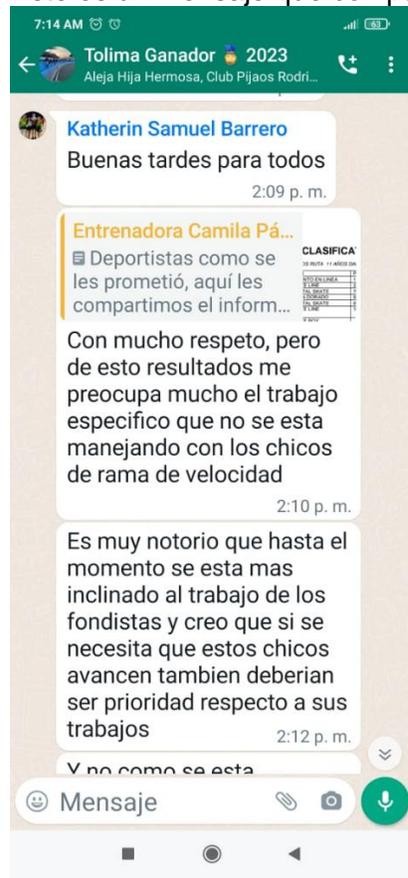
La Federación nacional de patinaje convocó a Gran Prix en la ciudad de Neiva del 16 al 21 de Mayo. Evento en el que participó la deportista Laura Alejandra Huertas Vera apoyada por indeprotes Tolima quienes solo apoyaban a los que estaban puntuando a nivel nacional y estaba dentro de la lista de deportistas perfilados a hacer parte del grupo selección Tolima. Además después de este evento la deportista en mención participó en finales nacionales de juegos intercolegiados



participó del 25 al 27 de mayo como selección Tolima. Y por cierto hago un parentesis para anunciar que ocupó el puesto 6 en la prueba de carriles. Velocidad.

La deportista en mención asistió desde ese momento de inicio hasta finaliar mayo. La razón por la cual siguió entrenando con el club es porque los padres deciden traerla al club para realizar trabajos de su especialidad (velocidad) dado que en la liga solo estaban trabajando la especialidad de fondo.y al parecer era una percepción generalizada:

Este es un mensaje que comparte entrenadora de club Renesmee en el chat oficial de la liga de patinaje:



Todo lo expuesto anteriormente para demostrar que la deportista asistió 4 meses consecutivos y en esta tabla de asistencia Según informe de resultados selectivo juegos nacionales 2023 página coincidan la inconsistencia de haber asistido a 4 clases.

2. Acumulativo de asistencia a los entrenamientos de liga correspondiente a un 30%

ASISTENCIA			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. CLASES	%
1	DAYANA MICHEL BONILLA	63	27
2	MARIA ANA CONDE	61	26
3	ESTEFANIA FARIAS GARAY	61	26
4	MONICA SHARIK LOPEZ	55	24
5	SARA LUCIA SANTAMARIA	55	24
6	SAMUEL BRIÑEZ	55	24
7	JUAN DIEGO RODRIGUEZ CRUZ	51	22
8	LUNA DANIELA MORENO	50	21
9	EMILY GONGORA	46	20
10	MAICOL CARDOZO	43	18
11	JULIAN ANDRES RODRIGUEZ	39	17
12	GUSTAVO ANDRES QUINTERO	38	16
13	ANGEL DAVID SANTAMARIA	11	5
14	LAURA ALEJANDRA HUERTAS	4	2

Aquí se evidencia un cálculo de porcentajes que no corresponden y en la respuesta del derecho de petición no es clara la explicación, ni responde a la solicitud de corregir la tabla.

Así mismo y Según resolución 039 de 31 agosto de 2023, para la escogencia de la selección Tolima con miras a participar en juegos nacionales 2023 dice: artículo 7 “Escalafon nacional 20%”.

De acuerdo al punto 1, de respuesta al derecho de petición del 08-09-2023 agradezco la aclaración que hace con relación al escalafón Nacional de que la valoración corresponde no a puntos sino a posición en el escalafón nacional y como bien lo dice la temporada 2023 inició el primero de julio de 2022 hasta 30 de junio de 2023. En agosto de 2023 inicia temporada 2024. Si juegos nacionales son 2023 sólo se debe tener en cuenta el resultado de 2023 que terminó en junio y en ese sentido la tabla de escogencia da porcentaje a deportistas que en la temporada 2023 no hicieron ni un punto y mucho menos están escalafonados en los 20 primeros, también deportista que con puntos y escalafón exigido no le pusieron porcentaje.

DEPORTISTA TEMPORADA 2023	PUESTO EN EL ESCALAFON	PUNTOS OBTENIDOS
DAYANA MICHELLE BONILLA	N/P	0
JULIAN RODRIGUEZ	21	41
JUAN DIEGO RODRIGUE CRUZ	12	105
SAMUEL BRIÑEZ	N/P	0
MONICA LOPEZ	N/P	0
SARA SANTAMARIA	51	6
LUNA MORENO	N/P	0
EMILY GONGORA	N/P	0
ANGEL SANTAMARIA	37	11
MAICOL CARDOZO	N/P	0
GUSTAVO QUINTERO	N/P	0
LAURA ALEJANDRA HUERTAS	32	17
MARIA ANA CONDE	20	62
ESTEFANIA FARIAS GARAY	15	123

La información de la tabla anterior ha sido tomada de la página de la Federación Nacional de Patinaje para su verificación.

Y esta es la tabla Según informe de resultados selectivo juegos nacionales 2023 página cinco y seis.

3. escalafón nacional actual en la categoría juvenil y mayores correspondiente a un 20% para los deportistas que se encuentran en el top 20.

ESCALAFON PANAMERICANO 2023			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCALAFON NCNAL	%
1	MARIA ANA CONDE	11	20
2	ESTEFANIA FARIAS GARAY	13	20
3	DAYANA MICHEL BONILLA	16	20
4	JUAN DIEGO RODRIGUEZ CRUZ	0	0
5	SAMUEL BRIÑEZ	0	0
6	MONICA SHARIK LOPEZ	0	0
7	SARA LUCIA SANTAMARIA	0	0
8	LUNA DANIELA MORENO	0	0
9	EMILY GONGORA	0	0
10	MAICOL CARDOZO	0	0

"EL PATINAJE PRESENTE EN EL FUTURO DEL TOLIMA"

Dirección KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES PARQUE DEPORTIVO PISTA DE PATINAJE DE CARRERAS
Celular: 310 299 31 02

litopat@hotmail.com



LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE

Nit.: 809.011.015 - 2
Personería Jurídica 1102 agosto 30 de 2022

ESCALAFON PANAMERICANO 2023			
No	NOMBRE Y APELLIDO	ESCALAFON NAC	%
11	JULIAN ANDRES RODRIGUEZ	0	0
12	GUSTAVO ANDRES QUINTERO	0	0
13	ANGEL DAVID SANTAMARIA	0	0
14	LAURA ALEJANDRA HUERTAS VERA	0	0

Nuevamente, se dejan ver las inconsistencias de la tabla que arrojó los deportistas seleccionados.

Así mismo, Según resolución 039 de 31 agosto de 2023, dice:

artículo 7 “ Selectivo 40%”.

SUMATORIA TOTAL DE PUNTOS Y PORCENTAJE CORRESPONDIENTE

SELECTIVO 6 Y 7 SEP 2023 40%			
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL	%
1	MARIA ANA CONDE	30	24
2	JULIAN ANDRES RODRIGUEZ	30	24
3	LAURA ALEJANDRA HUERTAS	30	24
4	SAMUEL BRIÑEZ	30	24
5	JUAN DIEGO RODRIGUEZ C	26	20.8
6	ANGEL DAVID SANTAMARIA	26	20.8
7	ESTEFANIA FARIAS GARAY	24	19.2
8	DAYANA MICHEL BONILLA	24	19.2
9	MONICA SHARIK LOPEZ	18	14.4
10	MAICOL CARDOZO	16	12.8
11	SARA LUCIA SANTAMARIA	14	11.2
12	EMILY GONGORA	12	9.6
13	GUSTAVO ANDRES QUINTERO	8	6.4
14	LUNA DANIELA MORENO	6	4.8

Según informe de resultados selectivo juegos nacionales 2023 pagina cuatro esta la tabla resume los puntos realizados y en el titulo de la tabla dice que vale 40%. Los valores en el cálculo son muy subjetivos porque matemáticamente ese porcentaje no corresponde a los puntos. Por ejemplo: el 40% de 30 puntos corresponde a 12. De multiplicar 30 por 0.4. Así es la inconsistencia de todos los porcentajes realizados en la tabla de escogencia.

Quiero resaltar que la deportista en mención fue la que mejor desempeño tuvo en el selectivo, cada prueba de velocidad se repitió tres veces y ella ganó 9 pruebas de 12 y las otras de segunda. Pruebas de mucha exigencia deportiva.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito se ordene a la liga de patinaje del Tolima la corrección de la tabla de manera pública y transparente, con porcentajes correctamente aplicados, también solicito se ordene a la liga la aclaración y reconocimiento público de restituir los derechos violados a la deportista ya que esto enmendaría la afectación psicológica, depresión y las ganas de abandonar el deporte, que son los sentimientos expresados por la deportista en mención.

También solicito se ordene a Ministerio del deporte abrir la plataforma de inscripciones nacionales y a Indeportes inscribirla para que pueda ejercer el derecho de participar en las justas que son a mediados de noviembre.

Envié un derecho de petición Como representante legal del club SKATE LINE, a Yamit Leandro Díaz Sánchez Presidente Club Skate Line Tolima donde le manifieste mi inconformidad con la valoración que dieron a mis deportistas ángel Santamaria, sara Santamaria y Alejandra huertas ya que nuestros deportistas no les tuvieron en cuenta los puntos que realizaron durante la temporada anterior la cual la acoge la actual resolución la cual fue emitida el 28 de marzo de 2023 con el numeral 034, en el artículo 1 ítem número 9 donde dice que los deportistas de lista larga deben encontrarse en el escalafón nacional dentro de los 20 primeros, mis deportistas son de los pocos que obtuvieron puntos en el escalafón nacional de la temporada 2023 la cual finalizó en el gran Prix que se realizó del 16 al 21 de mayo de 2023 en la ciudad Neiva, nuestros deportistas estuvieron con puntos y estuvieron escalafonados, inclusive estuvieron apoyados con presupuesto del departamento para este proceso a juegos nacionales y en ninguna parte dice que iban a tener en cuenta solo el último evento el cual fue el panamericano de clubes que se realizó en el mes de agosto el cual este evento es el primero de la temporada 2024. La escogencia de esta selección es un proceso deportivo el cual garantice un seguimiento de rendimiento el cual inició en la temporada 2023 de junio 2022 a junio 2023. También veo inconsistencias con la asistencia el ítem 6, porque hay deportistas seleccionados con casi las mismas inasistencias que los deportistas de nosotros y quedaron seleccionados. Adicional observe que en la tabulación de resultados estaba involucrado el entrenador Oscar Rodríguez quien no puede ser ni juez ni parte ya que tiene un hijo y sobrino lo cual no es bien visto adicional este entrenador está sancionado por la liga y apartado del cargo de entrenador de mayores, esto trae desconfianza y transparencia en el proceso, razón por la cual solicito la publicación y valoración de todos los deportistas con sus ítems, que le de real transparencia a este proceso de selección

Adicional a todo mostramos como club un nivel deportivo importante donde la deportista Alejandra Huertas ganó casi todas las pruebas y casi cumple marcas, y Ángel Santamaria el cual también mostró buen rendimiento donde como club tuvimos que levantar un deportista caído en su rendimiento y el cual cumplió marca en la prueba de la one lap con un tiempo de 34.700 minutos. Esto muestra que somos un club fuerte el cual ha tenido que trabajar bajo dificultades por falta de espacios para entrenar patinadores de este nivel. CARRERA 2 A No 76 – 14 B/ JARDIN, TEL 2712926 - CEL 3173871017 Si ustedes tienen razón de antemano les ofrezco disculpas pero si tengo razón sobre esta petición, solicito corrección y ratificación pública También solicito abstenerse de sacar resolución de deportistas seleccionados hasta que se aclare esta situación presentada. Y la respuesta a esta petición fue la siguiente:

1. Queremos darle claridad que en la resolución 034 del 28 de marzo de 2023, no se habla de puntos sino de posición en el Escalafón Nacional y para sumar debía estar en el puesto del 01 al 20 dando un valor del 20% siendo así los deportistas en mención tuvieron el siguiente escalafón:

- Deportista Laura Alejandra Huertas
- Deportista Sara Lucia Santamaría
- Deportista Ángel David Santamaría

La temporada 2023 inicio el 14 de septiembre de 2022 hasta el 17 de mayo de 2023 teniendo siete válidas para participar donde el resumen de esta temporada de los deportistas en mención queda de la siguiente manera:

PUESTO EN EL ESCALAFON NACIONAL PUNTOS OBTENIDOS 2023 LAURA ALEJANDRA HUERTAS PREJUVENIL VELOCIDAD 321753 2023 SARA LUCIA SANTAMARIA JUVENIL VELOCIDAD 516 67 2023 ANGEL DAVID SANTAMARIA MAYORES VELOCIDAD 37 11 50

CATEGORIA	MODALIDAD	PUESTO EN EL ESCALAFON NACIONAL 2024
LAURA ALEJANDRA HUERTAS	JUVENIL VELOCIDAD	N/P 0
2024 SARA LUCIA SANTAMARIA	JUVENIL VELOCIDAD	N/P 0
2024 ANGEL DAVID SANTAMARIA	MAYORES VELOCIDAD	N/P 0

Esta información ha sido tomada de la página de la Federación Colombiana de Patinaje, para su verificación por lo anterior ninguno de sus deportistas tenía derecho al 20% dentro de la sumatoria de los promedios en la temporada 2023.

CANTIDAD DE DEPORTISTAS QUE TERMINARON EN EL ESCALAFON AÑO 2023 PUNTOS OBTENIDOS PUESTO Y PUNTOS DE REFERENCIA DEL PRIMER DEPORTISTA AL DE SU DEPORTISTA 1 PUESTO 367 1PUESTO 298 1 PUESTO 274 .

Para el inicio de la temporada 2024 del 01 al 06 de agosto de 2023 sus deportistas en mención no aparecen en el escalafón nacional.

Por lo anterior ninguno de sus deportistas tenía derecho al 20% dentro de la sumatoria de los promedios para el nacional de la temporada 2024. Aclaración se adjuntan los puntos solo como referencia de la información original, pero estos no hacen parte de lo solicitado.

2. Si algunos de sus deportistas fueron apoyados para algunos evento del calendario nacional ya que se estaba buscando que ellos siguieran obteniendo nivel competitivo, ya que en ese momento estos deportistas apoyados se encontraban en un buen proceso y dando resultados a nivel departamental, pero desafortunadamente los deportistas se miden por sus resultado a nivel nacional ya que juegos nacionales 2023 se corre con deportistas categoría única a nivel nacional, y los resultados departamentales son un filtro para perfilar los deportistas y revisar su evolución en cuanto a tiempos pero de ninguna manera son tomados como el único ítem para deliberar en la escogencia de una Selección Tolima, ellos debían cumplir con varios porcentajes que les fueron informados desde el mes de marzo de 2023. Cabe aclarar que se hallan apoyado algunos deportistas para los diferentes eventos nacionales que se realizaron no significaba que ya eran selección vuelvo a reiterarle con mucho

respecto que todos los deportistas que querían conformar **SELECCIÓN TOLIMA JUEGOS NACIONALES 2023**.debían ser parte activa de todo el proceso hasta el día de la escogencia de la **SELECCIÓN TOLIMA JUEGOS NACIONALES 2023**.

3. El entrenador Oscar Rodríguez debía estar presente en el selectivo, ya que hace parte del cuerpo técnico de la liga y es un entrenador contratado por INDEPORTES TOLIMA. Pero de ninguna manera el intervino en la liquidación de los porcentajes el solo estuvo como escucha donde se acercó a la carpa de juzgamiento y esto después de haberse terminado todas las pruebas, por otro lado, y para darle claridad los porcentajes fueron pactados por el comité ejecutivo en ningún caso se tomó la opinión de los entrenadores de liga esto buscando la transparencia del selectivo y dándole valor a la resolución 034 emitida en el mes de marzo.La mesa en pleno de jueces el vicepresidente, y la tesorera pueden dar fe que las cifras fueron trabajadas en su portátil personal de la profesora Camila Páez y mi persona y que nos apoyamos en la revisión de fórmulas por la secretaria de la liga acogiéndonos a su experiencia. Por ello se hicieron públicos para usted y para el público en general, todo el promedio prueba a prueba les fue enviado, y la asistencia a detalle con el porcentaje dado a cada deportista, tengo la tranquilidad que el selectivo se realizó de una forma equitativa y transparente. Solo que para que un deportista lograra llegar a la selección debía demostrar su evolución deportiva en los eventos nacionales y hacer parte de todo el proceso de estas justas.

4. Y por último adjuntamos nuevamente el informe de la asistencia para su verificación, pero cabe recordarle que sus deportistas acompañaron el proceso de manera parcial hasta la participación del nacional que se desarrolló en la ciudad de Neiva en el mes de abril, después de este evento sus deportistas se apartaron del proceso que lo conformaban tres rutinas de entrenamiento (gimnasio bicicleta y patines) para poder sumar en el porcentaje de asistencia solicitado, claramente esto se da por decisión de su club, y esto deja sin posibilidad a sus deportistas de logran llegar a este porcentaje. Adjuntamos el informe nuevamente.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

Derecho al debido proceso , a la salud, vida.la no discriminación, igualdad

PRUEBAS:

Adjunto las siguientes pruebas: documento de identidad, pantallazo del derecho de petición del señor **ORLANDO CORTES CONDE Presidente Liga tolimense de patinaje y respuesta de la misma persona en mención. Y un pantallazo del at.51 del cpituo XI de la disciplina deportiva de los estatutos.**

JURAMENTO:

Afirmo bajo juramento que no he promovido otra acción de tutela por estos mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones CARRERA 2 A No 76 – 14 B/ JARDIN, TEL 2712926 -
CEL 3173871017 correo electrónico comerciantescolombianos2022@gmail.com

Atentamente

A handwritten signature in black ink, reading "Yamit Leandro Díaz Sánchez". The signature is stylized and cursive, with a prominent "S" at the end.

Yamit Leandro Díaz Sánchez
Presidente Club Skate Line Tolima

< DOC-20220319-WA0007.

CAPITULO XI DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA

ARTICULO 51.

La Liga a través de sus Órganos de Dirección, Administración, Control y Disciplina; de sus Órganos Asesores y de sus afiliados, velará por la sana competición, la decorosa actuación de los deportistas, el buen comportamiento de sus representativos, las buenas relaciones entre todos sus integrantes, el respeto a las insignias patrias y deportivas, la práctica del deporte libre de ayudas, estímulos antideportivos o perjudiciales para la salud.

ARTICULO 52.

El Órgano de Disciplina de la Liga es el Tribunal Deportivo, conformado por tres (3) miembros elegidos así: Dos (2) por el Órgano de Dirección y Uno (1) por el Órgano de Administración, para un período de cuatro (4) años, que se comenzarán a contar a partir del día 17 de Julio de 2002.

ARTICULO 53.

El Tribunal Deportivo de la Liga, es el competente para conocer y resolver sobre las faltas de los miembros de la Liga, en primera instancia y de los recursos de apelación interpuestos contra decisiones proferidas por los Tribunales Deportivos de los Clubes, en segunda instancia y de la faltas cometidas por dirigentes, deportistas, personal técnico, científico o de juzgamiento en eventos organizados por la Liga, en única instancia previo agotamiento del trámite

Resolución MARZO

	30% Atención	20% Escalafón	10%		Selección	Criterio Técnico
			5% Dip 1	5% Dip 2		
1. Estefanía	x	x	54			
2. María Ana	x	x	30			
3. Julian	-	-	54			
4. Angel Santamaria	-	-	41			
5. Gustavo	-	-	67			
6. Paula Alvarez	-	-				
7. Sara Santamaria	-	-	35			
8. Diego Michele	x	x 14	34			
9. Samuel Biner	x	27	27			
10. Matcol Cardon	x	-	50			
11. Nicolas Perez	-	-	9			
12. Laura Alejandra	-	-	56			
13. Juan Carlos Rodriguez	-	-23	48			
14. Monica Chant	x	-	30			
15. Emilia Guzman	x	-	16			
16. Luna	x	-	7			

	Asist	Escalafón	Dependencia		
1 - Estefanía	30%	20%	54	4%	59%
2 - Paula Ana	30%	20%	30	6%	56%
3 - Michele	-25 30%	20%	34	7%	52%
4 - Samuel Biner	-25%	-			
5 - Matcol Cardon	-15%	-			
6 - Monica	-20%	-	20	5%	25%
7 - Emilia	-20%	-	11	4%	24%
8 - Luna	-25%	-			25%
9 - Alejandra	-15%	-	54-10%		23%
10 - Sara Santama	-15%	15	35-8%		
		15	0	100%	30

LIBRARIAS

	<u>Asistencia</u>	<u>Escalafon</u>	<u>de porcentajes.</u>	<u>total</u>	<u>CJO:</u>
1.	Samuel <u>25%</u>	—	77-5%	30%	30%
2.	Marcol. <u>15%</u>	—	50-8%	30%	23%
3.	Gustavo. <u>15%</u>	—	67-10%	10%	25%
4.	JULIAN <u>15%</u>	—	54-9%	9%	24%
5.	Juan Diego <u>15%</u>	—	48-7%	7%	22%
6.	Angel Santomas <u>15%</u>	—	41-6%	6%	21%
7.	Nicolas penagos <u>15%</u>	—	9-4%	4%	19%

Honorio

1. Marcol - 38%
2. Samuel - 35%
3. Gustavo - 10%
4. JULIAN - 9%
5. Juan Diego - 7%
6. Angel Santomas 6%
7. Nicolas pen. 4%



SKATE LINE

CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE
NIT 900.246.312-4

Señores:

INDEPORTES TOLIMA

Ciudad

Asunto. DERECHO DE PETICION

Como representante legal del club SKATE LINE, yo Yamid Leandro Díaz, manifiesto mi inconformidad con la valoración que dieron a mis deportistas Ángel Santamaría, Sara Santamaría y Alejandra Huertas ya que nuestros deportistas no les tuvieron en cuenta los puntos que realizaron durante la temporada anterior la cual la acoge la actual resolución la cual fue emitida el 28 de marzo de 2023 con el numeral 034, en el artículo 1 ítem número 9 donde dice que los deportistas de lista larga deben encontrarse en el escalafón nacional dentro de los 20 primeros, mis deportistas son de los pocos que obtuvieron puntos en el escalafón nacional de la temporada 2023 la cual finalizó en el Gran Prix que se realizó del 16 al 21 de mayo de 2023 en la ciudad Neiva, nuestros deportistas estuvieron con puntos y estuvieron escalafonados, inclusive estuvieron apoyados con presupuesto del departamento para este proceso a juegos nacionales y en ninguna parte dice que iban a tener en cuenta solo el último evento el cual fue el Panamericano de Clubes que se realizó en el mes de agosto el cual este evento es el primero de la temporada 2024. La escogencia de esta selección es un proceso deportivo el cual garantice un seguimiento de rendimiento el cual inició en la temporada 2023 de junio 2022 a junio 2023. También veo inconsistencias con la asistencia el ítem 6, porque hay deportistas seleccionados con casi las mismas inasistencias que los deportistas de nosotros y quedaron seleccionados. Adicionalmente observe que en la tabulación de resultados estaba involucrado el entrenador Oscar Rodríguez quien no puede ser ni juez ni parte ya que tiene un hijo y sobrino lo cual no es bien visto adicionalmente este entrenador está sancionado por la liga y apartado del cargo de entrenador de mayores, esto trae desconfianza y transparencia en el proceso, razón por la cual solicito la publicación y valoración de todos los deportistas con sus ítems, que le de real transparencia a este proceso de selección.

Adicional a todo mostramos como club un nivel deportivo importante donde la deportista Alejandra Huertas ganó casi todas las pruebas y casi cumple marcas, y Ángel Santamaría el cual también mostró buen rendimiento donde como club tuvimos que levantar un deportista caído en su rendimiento y el cual cumplió marca en la prueba de la one lap con un tiempo de 34.700 minutos. Esto muestra que somos un club fuerte el cual ha tenido que trabajar bajo dificultades por falta de espacios para entrenar patinadores de este nivel.



SKATE LINE

CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE
NIT 900.246.312-4

Si ustedes tienen razón de antemano les ofrezco disculpas pero si tengo razón sobre esta petición, solicito corrección y ratificación pública.

También solicito abstenerse de sacar resolución de deportistas seleccionados hasta que se aclare esta situación presentada.

Agradezco una pronta respuesta a este derecho de petición.


YAMID LEANDRO DIAZ SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CLUB SKATE LINE

Copia

Liga tolimense de patinaje

Ministerio del deporte



LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE

Nit.: 809.011.015 - 2
Personería Jurídica 1102 agosto 30 de 2022

Ibagué, septiembre 25 de 2023

Señor:
Yamit Leandro Díaz Sánchez
Presidente Club Skate Line Tolima

Ref.: Contestación Derecho de Petición 08-09-2023.

Dando contestación a su derecho de petición queremos de manera respetuosa darles contestación a sus interrogantes.

1. Queremos darle claridad que en la resolución 034 del 28 de marzo de 2023, no se habla de puntos sino de posición en el Escalafón Nacional y para sumar debía estar en el puesto del 01 al 20 dando un valor del 20% siendo así los deportistas en mención tuvieron el siguiente escalafón:

- Deportista Laura Alejandra Huertas
- Deportista Sara Lucia Santamaría
- Deportista Ángel David Santamaría

La temporada 2023 inicio el 14 de septiembre de 2022 hasta el 17 de mayo de 2023 teniendo siete válidas para participar donde el resumen de esta temporada de los deportistas en mención queda de la siguiente manera:

"EL PATINAJE PRESENTE EN EL FUTURO DEL TOLIMA"

Dirección KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES PARQUE DEPORTIVO PISTA DE PATINAJE DE CARRERAS

Celular: 310 299 31 02

litolpat@hotmail.com



LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE

Nit.: 809.011.015 - 2
Personería Jurídica 1102 agosto 30 de 2022

TEMPORADA	NOMBRE DEPORTISTAS	CATEGORIA	MODALIDAD	PUESTO EN EL ESCALAFON NACIONAL	PUNTOS OBTENIDOS	CANTIDAD DE DEPORTISTAS QUE TERMINARON EN EL ESCALAFON AÑO 2023	PUESTO Y PUNTOS DE REFERENCIA DEL PRMER DEPORTISTA AL DE SU DEPORTISTA
2023	LAURA ALEJANDRA HUERTAS	PREJUVENIL	VELOCIDAD	32	17	53	1 PUESTO 367
2023	SARA LUCIA SANTAMARIA	JUVENIL	VELOCIDAD	51	6	67	1PUESTO 298
2023	ANGEL DAVID SANTAMARIA	MAYORES	VELOCIDAD	37	11	50	1 PUESTO 274

TEMPORADA	NOMBRE DEPORTISTAS	CATEGORIA	MODALIDAD	PUESTO EN EL ESCALAFON NACIONAL	PUNTOS OBTENIDOS
2024	LAURA ALEJANDRA HUERTAS	JUVENIL	VELOCIDAD	N/P	0
2024	SARA LUCIA SANTAMARIA	JUVENIL	VELOCIDAD	N/P	0
2024	ANGEL DAVID SANTAMARIA	MAYORES	VELOCIDAD	N/P	0

Esta información ha sido tomada de la página de la Federación Colombiana de Patinaje, para su verificación por lo anterior ninguno de sus deportistas tenía derecho al 20% dentro de la sumatoria de los promedios en la temporada 2023.

"EL PATINAJE PRESENTE EN EL FUTURO DEL TOLIMA"

Dirección KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES PARQUE DEPORTIVO PISTA DE PATINAJE DE CARRERAS

Celular: 310 299 31 02

litolpat@hotmail.com



LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE

Nit.: 809.011.015 - 2
Personería Jurídica 1102 agosto 30 de 2022

Para el inicio de la temporada 2024 del 01 al 06 de agosto de 2023 sus deportistas en mención no aparecen en el escalafón nacional. Por lo anterior ninguno de sus deportistas tenía derecho al 20% dentro de la sumatoria de los promedios para el nacional de la temporada 2024.

Aclaración se adjuntan los puntos solo como referencia de la información original, pero estos no hacen parte de lo solicitado

2. Si algunos de sus deportistas fueron apoyados para algunos evento del calendario nacional ya que se estaba buscando que ellos siguieran obteniendo nivel competitivo, ya que en ese momento estos deportistas apoyados se encontraban en un buen proceso y dando resultados a nivel departamental, pero desafortunadamente los deportistas se miden por sus resultado a nivel nacional ya que juegos nacionales 2023 se corre con deportistas categoría única a nivel nacional, y los resultados departamentales son un filtro para perfilar los deportistas y revisar su evolución en cuanto a tiempos pero de ninguna manera son tomados como el único ítem para deliberar en la escogencia de una Selección Tolima, ellos debían cumplir con varios porcentajes que les fueron informados desde el mes de marzo de 2023.

Cabe aclarar que se hallan apoyado algunos deportistas para los diferentes eventos nacionales que se realizaron no significaba que ya eran selección vuelvo a reiterarle con mucho respecto que todos los deportistas que querían conformar **SELECCIÓN TOLIMA JUEGOS NACIONALES 2023**.debían

"EL PATINAJE PRESENTE EN EL FUTURO DEL TOLIMA"

Dirección KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES PARQUE DEPORTIVO PISTA DE PATINAJE DE CARRERAS

Celular: 310 299 31 02

litopat@hotmail.com



LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE

Nit.: 809.011.015 - 2
Personería Jurídica 1102 agosto 30 de 2022

ser parte activa de todo el proceso hasta el día de la escogencia de la **SELECCIÓN TOLIMA JUEGOS NACIONALES 2023**.

3. El entrenador Oscar Rodríguez debía estar presente en el selectivo, ya que hace parte del cuerpo técnico de la liga y es un entrenador contratado por INDEPORTES TOLIMA. pero de ninguna manera el intervino en la liquidación de los porcentajes el solo estuvo como escucha donde se acercó a la carpa de juzgamiento y esto después de haberse terminado todas las pruebas, por otro lado, y para darle claridad los porcentajes fueron pactados por el comité ejecutivo en ningún caso se tomó la opinión de los entrenadores de liga esto buscando la transparencia del selectivo y dándole valor a la resolución 034 emitida en el mes de marzo.

La mesa en pleno de jueces el vicepresidente, y la tesorera pueden dar fe que las cifras fueron trabajadas en su portátil personal de la profesora Camila Páez y mi persona y que nos apoyamos en la revisión de fórmulas por la secretaria de la liga acogiéndonos a su experiencia.

Por ello se hicieron públicos para usted y para el público en general, todo el promedio prueba a prueba les fue enviado, y la asistencia a detalle con el porcentaje dado a cada deportista, tengo la tranquilidad que el selectivo se realizó de una forma equitativa y transparente. Solo que para que un deportista lograra llegar a la selección debía demostrar su evolución deportiva en los eventos nacionales y hacer parte de todo el proceso de estas justas.

"EL PATINAJE PRESENTE EN EL FUTURO DEL TOLIMA"

Dirección KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES PARQUE DEPORTIVO PISTA DE PATINAJE DE CARRERAS

Celular: 310 299 31 02

litolpat@hotmail.com



LIGA TOLIMENSE DE PATINAJE

Nit.: 809.011.015 - 2
Personería Jurídica 1102 agosto 30 de 2022

4. Y por último adjuntamos nuevamente el informe de la asistencia para su verificación, pero cabe recordarle que sus deportistas acompañaron el proceso de manera parcial hasta

la participación del nacional que se desarrolló en la ciudad de Neiva en el mes de abril, después de este evento sus deportistas se apartaron del proceso que lo conformaban tres rutinas de entrenamiento (gimnasio bicicleta y patines) para poder sumar en el porcentaje de asistencia solicitado, claramente esto se da por decisión de su club, y esto deja sin posibilidad a sus deportistas de lograr llegar a este porcentaje.

Adjuntamos el informe nuevamente.

Esperamos haber aclarado sus dudas y para próximos selectivos, si Dios nos tiene en este mismo camino podamos ver a sus deportistas nuevamente representando al departamento y a su club siendo parte de este selecto grupo.

Cordialmente.

ORLANDO CORTES CONDE
Presidente

"EL PATINAJE PRESENTE EN EL FUTURO DEL TOLIMA"

Dirección KM 1 VIA AEROPUERTO PERALES PARQUE DEPORTIVO PISTA DE PATINAJE DE CARRERAS

Celular: 310 299 31 02

litolpat@hotmail.com